



**ADENDA No. 01**  
**(17 de julio de 2019)**  
**Solicitud Simple de ofertas No. ABA.SP-058-2019**

**CONSIDERANDO:**

Que el día 16 de julio de 2019, El Hospital Universitario Departamental de Nariño, publicó Solicitud Simple de Ofertas No. ABA. SP-058-2019 que tiene por objeto, "Prestar el servicio de transporte especial para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo de banco de leche a los diferentes lugares del Municipio de Pasto"

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se permite por medio de la presente adenda, dar respuesta a las observaciones formuladas sobre la solicitud referenciada y realizar las correspondientes modificaciones a los términos de la solicitud de ofertas, que deberán tenerse en cuenta por los interesados al momento de presentar la cotización.

Que en virtud de las observaciones planteadas por parte de los oferentes interesados en participar en la convocatoria se considera necesario realizar las precisiones pertinentes en aras de dar claridad a la Solicitud Simple De Ofertas.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Modificar el literal L de las OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, así:**

"L. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el abordaje del talento humano de banco de leche humana, como también su sitio de descargue; el servicio de transporte deberá contar con la disponibilidad dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. Sin embargo por necesidad del servicio deberá estar disponible a llamado los fines de semana.

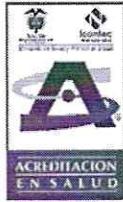
Cuando por algún motivo el vehículo en mención sufra daños mecánicos que impidan la prestación del servicio, se debe dar aviso al supervisor del contrato con un tiempo prudencial para la asignación de un reemplazo en la prestación del servicio con honorarios a cargo del contratista".

Se aclara que los sitios para el traslado del talento humano están sujetos a programación mensual establecida por el supervisor del contrato, dependiendo de la necesidad del servicio; en todo caso los lugares de traslado corresponden al Municipio de Pasto tal como lo indica el objeto contractual en cuyo origen y destino siempre estará el HUDN.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**SEGUNDO.-** Modificar el numeral 5 el cual quedara así:

**5. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial total de esta solicitud asciende a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) valor incluido IVA, el cual se ejecutara a monto agotable, imputable al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 516 del 8 de julio de 2019.

**TERCERO.-** Modificar el Numeral 6 FORMA DE PAGO, el cual quedara así:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Mediante actas parciales mensuales equivalentes a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) o de acuerdo al valor mensual establecido en la oferta presentada y según reporte de las salidas realizadas con el talento humano de banco de leche humana.

Requisitos para el pago: El Hospital Universitario Departamental de Nariño cancelara al contratista previo visto bueno del supervisor y el cumplimiento de los siguientes requisitos: Constancia de legalización del contrato, Acta de inicio, Informe de supervisor y contratista – con soportes cuando se requiera, Pago de la seguridad social y parafiscales, Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, Acta de liquidación, Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste los días de prestación del servicio y la calidad del servicio prestado.

El cotizante deberá tener en cuenta que a la eventual contrato, aplican descuentos por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2.0% Estampillas – Pro cultura por el 2.0% y Estampillas Pro Desarrollo Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato IVA incluido y demás impuestos y contribuciones que apliquen.

**CUARTO.-** Modificar el numeral 9.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, el cual quedara así:

#### **9.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA**

- El Tipo de Vehículo que se requiere es: UNA (1) camioneta doble cabina, modelo mínimo año 2013 vehículo cilindraje 1600, en excelentes condiciones mecánicas y conservación (lámina y pintura) con certificación para el transporte de los servidores públicos.
- La capacidad del vehículo debe ser mínimo de 4 pasajeros idealmente 6 pasajeros, mínimo modelo 2013 cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con el Art. 32. del Decreto 174/01.
- Condiciones mecánicas óptimas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, según Art. 31 del Decreto 174/01.
- El oferente debe acreditar la propiedad del vehículo, para lo cual presentará la correspondiente documentación.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- e) El oferente no debe tener ningún proceso jurídico pendiente.
- f) Tarjeta de Operación vigente, mediante la cual se autoriza al vehículo automotor para vincularse al parque automotor de la Empresa y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial expedidas por el Ministerio del Transporte.
- g) Tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) de los vehículos
- h) Fotocopia del SOAT vigente.
- i) Certificado de emisión de gases.
- j) Adjuntar certificado de existencia y representación legal de la Empresa Transportadora, con una expedición no mayor a noventa (90) días para personas jurídicas.
- k) Adjuntar copia del acta de autorización o certificación para presentar propuesta o para celebrar contrato en caso de existir limitante del Representante Legal. El objeto social de la empresa debe ser acorde al objeto que se pretende contratar.
- l) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual, según Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio
- m) Resolución de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, en los términos del Art. 33 y siguientes del Decreto 174/01. El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad transportadora igual al doble del número de vehículos solicitados por el HUDN.
- n) Resolución por la cual se habilita a la empresa transportadora para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- o) Afiliación de los conductores al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos).
- p) No estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el estado

#### **REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE**

- a) Los conductores deberán estar afiliados a la empresa de transporte y contar con tres (3) años de experiencia los cuales serán contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Conducción, además deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
- b) Licencia de conducción vigente de 4ª a 5ª categoría
- c) Buena presentación personal.

El contratista seleccionado atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal y/o vehículo que por deficiencia o inconveniencia que solicite AVANTE en forma escrita, por intermedio del supervisor del Contrato.

El contratista seleccionado, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita por el supervisor del contrato de AVANTE. Así mismo, exigirá al contratista, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de transporte, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

El contratista seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos y demás elementos. El contratista deberá enviar las hojas de vida y los documentos soportes del talento humano propuesto para su estudio.

#### **CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá tener una experiencia específica igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente debe aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados en los que se acredite la experiencia con otras entidades públicas o privadas donde se haya contratado el objeto similar de la presente convocatoria.

La experiencia debe haberse adquirido con un máximo de hasta dos contratos suscritos, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre, contados a partir la fecha de cierre del proceso y que a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentren ejecutados el 100% cuyo objeto haya consistido en la prestación del servicio de transporte.

Los contratos certificados que se presenten para acreditar la experiencia deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que el proponente acredite más de dos (2) certificaciones se tendrán en cuenta para efectos de evaluación las dos primeras certificaciones que se encuentren incorporadas en su oferta en orden de foliación, las demás no se tendrán en cuenta.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Se deben presentar certificaciones del contratante las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Valor del contrato
- Calificación del servicio (regular, bueno, excelente).
- 

El HUDN podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente.

**NOTA:** no se aceptan copia de contratos, actas de liquidación, ni constancias de pago. Las certificaciones deben contener todos y cada uno de los requisitos previstos en estos pliegos.

**REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- a) El oferente no debe tener ningún proceso jurídico pendiente.
- b) Tarjeta de operación vigente, mediante la cual se autoriza al vehículo automotor para vincularse al parque automotor de la Empresa y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial expedidas por el Ministerio de Transporte.
- c) Tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) de los vehículos.
- d) Fotocopia del SOAT vigente.
- e) Certificado de emisión de gases
- f) Adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa transportadora, con una expedición no mayor a noventa (90) días para personas jurídicas.
- g) Adjuntar copia del acta de autorización o certificación para presentar propuesta o para celebrar contrato en caso de existir limitante del Representante Legal. El objeto social de la empresa debe ser acorde al objeto que se pretende contratar.
- h) Póliza de responsabilidad civil Extracontractual y Contractual, según artículos 994 y 1003 del Código de Comercio.
- i) Resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, en los términos del artículo 33 y siguientes del Decreto 174/01. El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad transportadora igual al doble del número de vehículos solicitados por el HUDN.
- j) Resolución por la cual se habilita a la empresa transportadora para la prestación de servicios público de transporte terrestre automotor especial
- k) Afiliación de los conductores al sistema de seguridad social
- l) No estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.

**QUINTO.-** Modificar el numeral 16. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, el cual quedara así:

**16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**FACTORES DE SELECCIÓN**

Las propuestas que no cumplan con los requisitos de habilitación técnica, jurídica y financiera, no serán admitidas y por tanto no serán objeto de evaluación económica.

A las propuestas que según revisión cumplan con los requisitos de habilitación técnica, jurídica y financiera, serán admitidas y se les aplicarán los siguientes factores de evaluación económica, con un puntaje máximo total de 100 puntos, así:

FACTOR DE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE
PRECIO	100
TOTAL	100

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Nota:** La evaluación económica se realizara con base al Valor Unitario Mensual Ofertado IVA Incluido por cuanto la ejecución del valor del contrato será a monto agotable.

#### PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN

A la oferta que presente el menor precio sobre el ítem evaluado de esta convocatoria, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPP = (OMV * 100) / VP$$

Dónde:

PPP	=	Puntaje de precio
OMV	=	Precio de la Oferta Menor Valor
VP	=	Valor Propuesta

Las ofertas serán objeto de análisis y evaluación por parte del Gerente y de los funcionarios del área requirente, y se seleccionara objetivamente la propuesta que más se ajuste a las necesidades del Hospital.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, a pesar del requerimiento para que lo allegue dentro del término prudencial, la entidad procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, conforme lo indique la invitación del presente proceso, para lo anterior se anexa FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA La adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada.

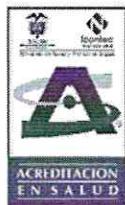
Las condiciones establecidas en esta solicitud son las mínimas de las cuales el oferente o cotizante debe someterse. Aquel o aquellos que no se ajusten a los mínimos o máximos señalados en este documento serán descartados en el proceso de evaluación.

**SEXO.-** Modificar el ANEXO 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, el cual quedara así:

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





ANEXO.2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No	ACTIVIDAD	UND	CANTIDA D CONTRAT ADA	VALOR UNITARIO MENSUAL MAXIMO OFERTAR (\$)	VALOR UNITARIO MENSUAL OFERTADO IVA INCLUIDO (\$)
1	Camioneta doble cabina, vehículo adecuado y en buen estado de funcionamiento, con capacidad de cinco pasajeros y con estricto cumplimiento de todos los documentos legales para su libre movilización, los costos de operación funcionamiento y mantenimiento del vehículo y los salarios del conductor serán a cargo del contratista	1	1	\$5.000.000	

NOTA: El tiempo de ejecución aproximado es de 4 meses 15 días.

SEPTIMO- Los demás términos y condiciones se mantienen de acuerdo a lo establecido en la Solicitud Simple de Cotización ABA.SP-058-2019.

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2019.

MARÍA HELENA ERAZO PAZ

Gerente (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó y aprobó: Aura Carolina Cuasapud Arteaga- Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Daniela Castillo Caicedo - Abogada Oficina jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

